Ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial: Comunidad Valenciana

Estado

Cerrado

Convocante

Generalitat Valenciana

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Este programa pone en marcha ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. **La presente resolución pone en marcha los programas 1, 2, 3, 5 y 6**, que son los siguientes:

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento

Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos

- Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector
- Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial

Acceso a la Resolución: https://dogv.gva.es/datos/2021/10/04/pdf/2021_9858.pdf Mediante la resolución de 16 de junio de 2023, se amplía en 47.440.992 euros la dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial incluido en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia. El presupuesto total para dicha convocatoria será en consecuencia de 88.836.845 euros. Mediante Resolución de 22 de febrero de 2024 se modifican ciertos aspectos de la Resolución de 27 de septiembre de 2021

Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas, conforme a lo previsto en el mismo para cada programa de incentivos previsto por el artículo 3 de la resolución de convocatoria, cualesquiera de las personas y entidades que se enumeran a continuación.

Para los **programas de incentivos 1, 2 y 3**, se considerarán como entidades beneficiarias de las ayudas:

a) Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

b) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

Para el **programa de incentivos 5**, se considerarán como entidades beneficiarias de las ayudas:

a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

b) Las entidades locales y el sector público institucional.

c) Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.

d) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica.

e) Comunidades de propietarios

f) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía

Para el **programa de incentivos 6**, se considerarán como entidades beneficiarias de las ayudas:

a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

b) Entidades u organizaciones públicas o privadas

c) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica

d) Comunidades de propietarios

e) Las entidades locales y del sector público institucional

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a este programa de ayudas se iniciará el día 29 de octubre y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Acceso a la convocatoria: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22026&version=amp

Documentos adicionales

Res 27-9-21 Extracto

Res 27-9-21 convocatoria

REs 15-7-22 modif extracto